



"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	DE SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y PAGOS
	11C/11C.1.3/ 103/2010

## C I R C U L A R

Oaxaca de Juárez, Oax., 18 de Diciembre del 2010.

### CC. TRABAJADORES PLAZAS EVENTUALES REGULARIZADAS DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito informarles, que derivado de las negociaciones, en la que intervinieron autoridades de los Servicios de Salud de Oaxaca y el Comité de la Sección Sindical No. 35, así como a las peticiones realizadas por las Secciones Sindicales No. 73, 94 y 71, se autorizó por esta única ocasión, el pago de Medidas de Fin de Año del ejercicio 2010 para el personal regularizado bajo los mismos lineamientos que se emitieron para el personal de base.

#### DEL MONTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO

Se establece el otorgamiento de la medida de fin de año en vales de despensa, por la cantidad de **\$8,900.00** (OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

#### NATURALEZA JURÍDICA DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO

El otorgamiento de la medida de fin de año es una decisión del Ejecutivo Federal de carácter anual que se otorga solo al personal operativo en activo, con la finalidad de reconocer y motivar su permanencia al servicio de la dependencia o entidad al final del ejercicio fiscal 2010.

#### DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO

La medida de fin de año se otorga solo al personal en activo o que cuente con licencia con goce de sueldo al momento de su entrega.

#### LA MEDIDA DE FIN DE AÑO NO SE OTORGARÁ AL PERSONAL OPERATIVO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Cuando al momento de la entrega, el trabajador se haya retirado de manera definitiva en los términos de las disposiciones para la conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, de programas análogos o de esquemas específicos.

Cuando al momento de la entrega de la medida de fin de año, se haya retirado definitivamente, por cualquier causa de su empleo, cargo o comisión.



es tiempo de  
**OAXACA**



"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	DE SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y PAGOS
	11C/11C.1.3/ 0103/2010

- 2 -

Al personal de nuevo ingreso con antigüedad menor a seis meses y un día.

Al personal que durante el ejercicio 2010 haya gozado por licencia sin goce de sueldo por 6 meses.

### LOS VALES DE DESPENSA COMO GASTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Los vales de despensa en el marco de la relación de carácter laboral para el ejercicio fiscal de 2010, constituyen un gasto de previsión social de decisión anual y se sujetan a las disposiciones establecidas en los artículos 31, Fracción XII y 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, para que este beneficio se considere exento para efectos de Impuesto sobre la Renta, se debe pagar estrictamente **EN VALES DE DESPENSA.**

### FORMA Y FECHA DE PAGO:

En base a las peticiones de las Secciones Sindicales del S.N.T.S.A. No. 35, 73, 71 y 94, este beneficio no se pagará en vales, sino en la forma que tienen establecida cada uno de los trabajadores el día **21 de diciembre** de los corrientes, lo que implica que el impuesto generado por este concepto quedará como una obligación pendiente de cumplir ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### PENSIÓN ALIMENTICIA:

A los trabajadores que por orden judicial se les apliquen descuentos por concepto de Pensión Alimenticia, se les descontará el porcentaje dictaminado por el Juez de lo Familiar para entregarlo a sus beneficiarias.

Agradeceré a Ustedes, hacer extensiva esta información a todos los trabajadores adscritos a estos Servicios de Salud de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ".**  
**EL JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL**

**LIC. CESAR ROMAN FIGUEROA HERNANDEZ**

C.c.p. Ing. Jenóé Ruiz López, Secretario General de la Secc. No. 35 del S.N.T.S.A.- Leandro Valle No. 108.- Ciudad.- Para su conocimiento.  
C. Leopoldo Márquez Villegas.- Secretario General de la Secc. No. 73 del S.N.T.S.A.- 3º. Priv. Guadalupe Victoria No. 134.- Idem.  
C. Alfredo Márquez Zapó.- Secretario General de la Secc. No. 71 del S.N.T.S.A.- Vallarta No. 530.- Sn. Andrés Tuxtla, Ver. Idem.  
Lic. Jesús Cerqueda Martínez.- Secretario General de la Secc. No. 94 del S.N.T.S.A.- Idem.

CAQL\*div

Violetas 401.- Col. Reforma. C.P. 68050  
Tel 51-3-47-55



es tiempo de  
**OAXACA**